

# GACETA



# OFICIAL

ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

DIRECTORA DE LA GACETA OFICIAL

JOYCE DÍAZ ORDAZ CASTRO

Calle Morelos No. 43. Col. Centro

Tel. 817-81-54

Xalapa-Enríquez, Ver.

Tomo CXCIX	Xalapa-Enríquez, Ver., miércoles 6 de marzo de 2019	Núm. Ext. 094
------------	---	---------------

## SUMARIO

### GOBIERNO DEL ESTADO

#### PODER EJECUTIVO

##### Oficina del Gobernador

DECRETO NÚMERO 235 QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY QUE CREA EL INSTITUTO VERACRUZANO DE LAS MUJERES.

folio 223

#### PODER EJECUTIVO

##### Secretaría de Salud

Servicios de Salud de Veracruz

ACUERDO PARA LA REDUCCIÓN DE LA MORTALIDAD MATERNA Y PERINATAL DE VERACRUZ.

folio 217

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA AL TITULAR DE LA OFICINA DEL GOBERNADOR, A CELEBRAR ACUERDOS Y CONVENIOS.

folio 227

#### FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO

SE CONVOCA A TODAS AQUELLAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES LEGALMENTE CONSTITUIDAS QUE TRIBUTEN Y TENGAN SU DOMICILIO FISCAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ, A PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN-FGE-001-19, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE MEDIANTE TARJETAS ELECTRÓNICAS.

folio 226

#### PODER EJECUTIVO

##### Secretaría de Gobierno

CONVOCATORIA A LA SOCIEDAD CIVIL, REPRESENTANTES DEL SECTOR EMPRESARIAL, LA ACADEMIA, PERSONAS EXPERTAS EN TRANSPARENCIA Y ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES PARA OCUPAR DOS VACANTES DE REPRESENTANTES DE LA SOCIEDAD CIVIL PARA FORMAR PARTE DEL CONSEJO CONSULTIVO DE GOBIERNO ABIERTO DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO.

folio 233

NÚMERO EXTRAORDINARIO  
TOMO I

## GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

### Oficina del Gobernador

AL MARGEN UN SELLO QUE DICE: VERACRUZ GOBIERNO DEL ESTADO.—OFICINA DEL GOBERNADOR.

XALAPA—ENRÍQUEZ, FEBRERO 28 DE 2019  
OFICIO NÚMERO 114/2019

CUITLÁHUAC GARCÍA JIMÉNEZ, GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, A SUS HABITANTES SABED:

QUE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO DIRIGIRME EL SIGUIENTE DECRETO PARA SU PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN:

AL MARGEN UN SELLO QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.—PODER LEGISLATIVO.—ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 33 FRACCIÓN I Y 38 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; 18 FRACCIÓN I Y 47 SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO; 75 Y 77 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO DEL PODER LEGISLATIVO; Y EN NOMBRE DEL PUEBLO, EXPIDE EL SIGUIENTE:

### DECRETO Número 235

#### QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY QUE CREA EL INSTITUTO VERACRUZANO DE LAS MUJERES

**ARTÍCULO ÚNICO.** Se reforman la fracción III del artículo 5, la fracción XVI del artículo 8, el primer párrafo y la fracción II del artículo 9, las fracciones VIII y IX del artículo 13, y la fracción XIII del artículo 17; se adicionan: las fracciones XIV y XV al artículo 5, la fracción IV, recorriéndose las actuales fracciones IV a VII del artículo 9, las fracciones XIX y XX, recorriéndose la actual fracción XIX del artículo 17, así como los artículos 20 Bis y 20 Ter; todos de la Ley que crea el Instituto Veracruzano de las Mujeres, para quedar como sigue:

#### Artículo 5. ...

I. a II. ...

III. Dirección: Dirección General del Instituto Veracruzano de las Mujeres.

IV. a XIII. ...

XIV. Coordinación del Refugio: Coordinación del Refugio Estatal para Mujeres en Situación de Violencia.

XV. Refugio: Refugio Estatal para Mujeres en Situación de Violencia.

**Artículo 8. ...**

I. a XV. ...

XVI. Coordinar, administrar y operar el Refugio Estatal para Mujeres en Situación de Violencia.

XVII. a XVIII. ...

**Artículo 9.** El instituto estará integrado por los siguientes órganos:

I. ...

II. Dirección General

III. ...

IV. Coordinación del Refugio

V. Consejo Consultivo

VI. Consejo Social

VII. Órgano Interno de Control

VIII. Así como las áreas de operación, que se establezcan en el Reglamento Interno.

**Artículo 13. ...**

I. a VII. ...

VIII. Designar y remover, a propuesta de la Directora, a la Secretaria Ejecutiva, a la Coordinadora del Refugio, así como a las y los servidores públicos de los **dos** niveles administrativos inferiores al de aquélla;

IX. Aprobar la ratificación de la Coordinadora del Refugio para un segundo periodo de tres años, a propuesta de la Directora del Instituto.

X. a XVII. ...

**Artículo 17. ...**

I. a XII. ...

XIII. Proponer a la Junta de Gobierno la designación o remoción de la Secretaria Ejecutiva, de la Coordinadora del Refugio, así como de los dos primeros niveles de servidoras y servidores públicos del Instituto.

XVI. a XVIII. ...

XIX. Proponer a la Junta de Gobierno la ratificación de la Coordinadora del Refugio para un segundo periodo de tres años.

XX. Establecer y mantener las políticas generales para la selección, contratación y capacitación del personal del Instituto y del Refugio.

XXI. Las demás facultades que le confieran esta Ley, el Reglamento Interno, los acuerdos de la Junta de Gobierno y otras disposiciones de estricta observancia.

**Artículo 20 Bis.** La Directora del Instituto propondrá a la Junta de Gobierno el nombramiento o remoción de la Coordinadora del Refugio, quien deberá cumplir los siguientes requisitos:

I. Ser ciudadana veracruzana o mexicana por nacimiento, con al menos cinco años de residencia en la Entidad, en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos;

II. Contar con licenciatura en derecho, debidamente acreditada con título y cédula profesional y estudios de género y derechos humanos;

III. Tener experiencia mínima de dos años en atención a mujeres en situación de violencia y en trabajo a favor de los derechos humanos de las mujeres;

IV. Haber desempeñado preferentemente, cargos de nivel decisorio y contar con experiencia en materia administrativa;

V. No tener antecedentes de haber sido sancionada por ejercer algún tipo o modalidad de violencia o por la comisión de delitos dolosos, ni habersele determinado inhabilitación administrativa alguna, por la autoridad competente; y

VI. No haber sido inhabilitada, para ocupar cargo público, por el órgano fiscalizador correspondiente.

**Artículo 20 Ter.** La Coordinadora del Refugio tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

I. Planear y ejecutar estrategias para favorecer y promover el clima organizacional;

II. Presentar a la Directora, para su aprobación, seguimiento y evaluación, los programas de trabajo y lineamientos generales de la operación del Refugio;

III. Gestionar y administrar los recursos financieros para garantizar la permanencia del servicio;

IV. Vigilar que los servicios de hospedaje, alimentación, vestido y calzado, se proporcionen de manera diligente y eficiente a las mujeres y a sus hijas e hijos;

V. Supervisar los servicios especializados de atención en trabajo social, psicológica, médica y asesoría legal;

VI. Promover acciones para el empoderamiento de las mujeres, en el ámbito social, económico, cultural y educativo, que les permita recuperar su autonomía;

VII. Implementar las acciones y mecanismos que promuevan la cultura de respeto al interior del Refugio;

VIII. Convocar al personal del Refugio, a reuniones periódicas, para dar seguimiento a los programas de trabajo; y

IX. Las demás que le confiera esta Ley, el Reglamento y otras disposiciones aplicables.

La Coordinadora del Refugio durará en su cargo tres años, pudiendo ser ratificada únicamente para un segundo periodo de tres años, a propuesta de la Directora del Instituto.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**SEGUNDO.** El titular del Ejecutivo Estatal, dentro de los treinta días siguientes a la entrada en vigor del presente Decreto, deberá llevar a cabo las reformas que sean necesarias al Reglamento de la presente Ley.

**TERCERO.** Los recursos para llevar a cabo la implementación de las acciones que se deriven del presente Decreto se cubrirán con cargo al presupuesto autorizado al Instituto Veracruzano de las Mujeres, para el presente ejercicio fiscal y los subsecuentes.

**CUARTO.** Se deroga cualquier disposición que se oponga al presente Decreto.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DE LA LXV LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE XALAPA-ENRÍQUEZ, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

JOSÉ MANUEL POZOS CASTRO  
DIPUTADO PRESIDENTE  
RÚBRICA.

JORGE MORENO SALINAS  
DIPUTADO SECRETARIO  
RÚBRICA.

POR LO TANTO, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 49 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, Y EN CUMPLIMIENTO DEL OFICIO SG/00000147 DE LOS DIPUTADOS PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, MANDO SE PUBLIQUE Y SE LE DÉ CUMPLIMIENTO.

RESIDENCIA DEL PODER EJECUTIVO ESTATAL, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

A T E N T A M E N T E

CUITLÁHUAC GARCÍA JIMÉNEZ  
GOBERNADOR DEL ESTADO  
RÚBRICA.

# GOBIERNO DEL ESTADO

## PODER EJECUTIVO

### Oficina del Gobernador

Al margen un sello que dice: Veracruz.— Gobierno del Estado.

**CUITLÁHUAC GARCÍA JIMÉNEZ**, Gobernador Constitucional del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 42, 49 y 50 de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y artículo 8 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y

### CONSIDERANDO

- I. Que, el Gobernador es el representante del Gobierno del Estado, de acuerdo con el artículo 49 fracción XVII de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por lo que, con observancia de lo dispuesto por la ley, podrá celebrar convenios y contratos con los diversos ramos de la administración pública, con los gobiernos federal, estatales o municipales, así como con entidades descentralizadas de estos niveles de gobierno y personas físicas o morales de carácter público o privado;
- II. Que, el artículo 8 fracciones XIII y XIV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, faculta al Titular del Ejecutivo del Estado a delegar atribuciones en sus servidores públicos subalternos, sin perjuicio del ejercicio directo de sus atribuciones conferidas en la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz y demás legislación de la Entidad no se deriven como exclusivas del titular del Poder Ejecutivo; y
- III. Que, a fin de delegar facultades al Titular de la Oficina del Gobernador de Veracruz de Ignacio de la Llave, en términos de lo establecido en los artículos 1, 2 y 3 fracción XXXIV del Decreto por el que se establecen las funciones de la Oficina del Gobernador del Estado de Veracruz, publicado en la Gaceta Oficial del Estado, número extraordinario 496, Tomo II, el 13 de diciembre de 2016, así como en los artículos 5 y 12 del Reglamento Interior de la Oficina del Gobernador del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, publicado en la Gaceta Oficial del Estado, número extraordinario 210, Tomo II, el 26 de mayo de 2017, con la finalidad de celebrar acuerdos y convenios que le sean encomendados por el Ciudadano Gobernador del Estado.

Por lo anteriormente expuesto, he tenido a bien emitir el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA AL TITULAR DE LA OFICINA DEL GOBERNADOR, A  
CELEBRAR ACUERDOS Y CONVENIOS.**

**Primero.** Se autoriza al Titular de la Oficina del Gobernador, a celebrar acuerdos y convenios en el ámbito de su competencia, conforme a la normatividad aplicable.

**Segundo.** Esta autorización queda sujeta, en los casos de convenios en los que se comprometan recursos estatales, al Dictamen de Suficiencia Presupuestal, en cumplimiento del Decreto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el ejercicio fiscal de que se trate.

**Tercero.** Al final de la presente administración, deberá observarse lo establecido en el artículo 30 fracción II de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

**TRANSITORIOS**

**Artículo primero.** Publíquese en la Gaceta Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**Artículo segundo.** El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación, y tendrá una vigencia hasta el treinta de noviembre de dos mil veinticuatro.

**Artículo tercero.** Notifíquese el presente Acuerdo al Titular de la Oficina del Gobernador.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo del Estado, en la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, a los cinco días del mes de marzo del año dos mil diecinueve.

**CUITLÁHUAC GARCÍA JIMÉNEZ  
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO  
DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE  
RÚBRICA.**

# GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

## Secretaría de Gobierno

Al margen un sello que dice: Veracruz.— Gobierno del Estado.— Secretaría de Gobierno.

### CONVOCATORIA PÚBLICA

**C. ERIC PATROCINIO CISNEROS BURGOS**, SECRETARIO DE GOBIERNO, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 10, 11, 17 Y 18, FRACCIONES VIII, XXVI Ter, XXXVII Bis DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE; 52 DE LA LEY 875 DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE; 339 Y 341 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, SE DEBE CONFORMAR UN CONSEJO CONSULTIVO DE GOBIERNO ABIERTO QUE PROPONGA MEJORES PRÁCTICAS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y COLABORE EN LA IMPLEMENTACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA POLÍTICA DIGITAL DEL ESTADO EN MATERIA DE DATOS ABIERTOS Y LA REALIZACIÓN DE INDICADORES ESPECÍFICOS SOBRE TEMAS RELEVANTES, EL CUAL FUNGIRÁ COMO ÓRGANO DE APOYO, DE CARÁCTER CONSULTIVO Y NO VINCULANTE.

EL CONSEJO CONSULTIVO DE GOBIERNO ABIERTO SE INTEGRARÁ POR EL TITULAR DEL SUJETO OBLIGADO, EL TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA, EL DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DOS REPRESENTANTES DE ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL. TODOS CON VOZ Y VOTO.

#### CONVOCATORIA

A la sociedad civil, representantes del sector empresarial, la academia, personas expertas en transparencia y organizaciones no gubernamentales para ocupar las dos vacantes de representantes de la sociedad civil para formar parte del Consejo Consultivo de Gobierno Abierto de la Secretaría de Gobierno, quienes fungirán como vocales y cuyos cargos serán honoríficos.

#### BASES

##### I. REQUISITOS:

- A) Ser ciudadano mexicano (deberá acreditarse con cualquier documento oficial como copia certificada de acta de nacimiento, copia de credencial para votar con fotografía o copia de pasaporte y presentar el documento original para su cotejo).
- B) Gozar de buena reputación y tener conocimiento y/o experiencia en temas de derechos humanos, transparencia, acceso a la información, rendición de cuentas y protección de datos personales (deberá acreditarse con currículum vitae).



C) No ser ni haber sido dirigente de partido o asociación política ni ministro de culto religioso, cuando menos cinco años antes de la designación. Ni haber sido condenado por delito doloso (Se acreditará con la simple manifestación en carta firmada).

D) Solicitud por escrito dirigida al Comité de Transparencia de la Secretaría de Gobierno, expresando su interés por formar parte del Consejo Consultivo de Gobierno Abierto de este sujeto obligado y sus datos de contacto (número telefónico, dirección y correo electrónico).

E) Exposición de motivos, en donde explique las razones por las que considera puede formar parte del Consejo Consultivo de Gobierno y su interés por mejorar las prácticas de apertura gubernamental con una extensión máxima de dos cuartillas, con letra Arial número 12, a espacio sencillo, firmada por el interesado.

## **II. RECEPCIÓN DE DOCUMENTACIÓN:**

La entrega de documentación deberá efectuarse en el domicilio de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Gobierno, ubicada en Palacio de Gobierno, en la calle Enríquez S/N, Zona Centro, código postal 91000, Xalapa-Enríquez, Veracruz. En horario de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes o por correo electrónico a [unidaddetransparenciasegob@gmail.com](mailto:unidaddetransparenciasegob@gmail.com)

## **III. PLAZOS:**

El periodo de recepción de documentos será de 15 días hábiles a partir del día siguiente de la publicación de la presente convocatoria en la Gaceta Oficial del Estado y en la página de Internet de la Secretaría de Gobierno.

En un plazo no mayor a cinco días hábiles después de concluido el periodo de recepción de documentos, se realizarán entrevistas a las y los aspirantes para conocer su experiencia e intereses en la materia.

## **IV. CRITERIOS DE SELECCIÓN:**

Concluido el plazo de recepción de documentos y entrevistas, el Comité de Transparencia de este sujeto obligado llevará a cabo el proceso de análisis para verificar que se cumplan los requisitos establecidos en esta convocatoria y seleccionar a las dos personas más idóneas para las vacantes.

En el proceso de selección se buscará garantizar la equidad de género para la integración de los representantes de la sociedad civil en el Consejo Consultivo de Gobierno Abierto.

## **V. RESULTADOS:**

Posteriormente, en un plazo no mayor a quince días hábiles, de entre los aspirantes aptos se elegirá a los dos representantes de la sociedad civil para integrarse al Consejo Consultivo de Gobierno Abierto y se publicarán los resultados en el portal institucional.

El resultado emitido por el Comité será definitivo y no procederá recurso o medio de impugnación alguno. Los seleccionados durarán tres años en el ejercicio de su encargo, al término de los cuales, se renovará el Consejo Consultivo conforme a los procedimientos que establece la Ley.

#### **VI. DEL NO REGISTRO**

De no registrarse ningún aspirante, el Comité de Transparencia tendrá la facultad de invitar a las personas que considere idóneas, siempre y cuando cumplan con los requisitos señalados en la presente convocatoria.

#### **VII. CASOS NO PREVISTOS**

Lo no previsto en la presente convocatoria será resuelto por el Comité de Transparencia de la Secretaría de Gobierno.

#### **VIII. DECLARATORIA DE PRIVACIDAD**

La Secretaría de Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, con domicilio en Palacio de Gobierno S/N, Avenida Juan de la Luz Enríquez, esquina con Leandro Valle, Zona Centro, C.P. 91000, Xalapa, Veracruz, es el responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione, los cuales serán protegidos conforme a lo dispuesto por la Ley 316 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz, y demás normatividad que resulte aplicable.

Los datos personales que se recaben serán utilizados para las siguientes finalidades: Verificar el cumplimiento de los requisitos de la convocatoria; realizar el proceso de selección de los representantes de la sociedad civil y notificar los resultados. No se efectuarán tratamientos adicionales.

Podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento en el domicilio: Avenida Juan de la Luz Enríquez, esquina Leandro Valle sin número, colonia Centro, Xalapa, Veracruz, C.P. 91000, Teléfono (228) 8417400 ext.2129 o en el correo electrónico institucional: [unidaddetransparenciasegob@gmail.com](mailto:unidaddetransparenciasegob@gmail.com)

Para mayor información acerca del tratamiento de sus datos, y en caso de realizar alguna modificación al Aviso de Privacidad, se le hará de su conocimiento a través del portal de la Secretaría: <http://www.segobver.gob.mx>

**DADO EN PALACIO DE GOBIERNO, SEDE DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE MARZO DE 2019.**

**C. ERIC PATROCINIO CISNEROS BURGOS.**  
SECRETARIO DEL GOBIERNO  
RÚBRICA.

## **GOBIERNO DEL ESTADO**

### **PODER EJECUTIVO**

#### **Secretaría de Salud**

##### **Servicios de Salud de Veracruz**

### **ACUERDO PARA LA REDUCCIÓN DE LA MORTALIDAD MATERNA Y PERINATAL EN VERACRUZ**

#### **I. ANTECEDENTES**

La salud es un derecho humano fundamental tutelado tanto por el marco jurídico mexicano en el ámbito constitucional, como en el derecho internacional por medio de los tratados, convenciones, protocolos y declaraciones suscritos por el Estado, en los que se obliga a promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

En ese orden de ideas la salud materna, perinatal e infantil, es un tema altamente relevante para las sociedades y constituye uno de los pilares del derecho a la salud. Desde el siglo pasado, las políticas de salud en el mundo han procurado la maternidad segura (1987) y la supervivencia infantil, la primera centró su atención en la mortalidad materna para ampliarse al enfoque de la salud reproductiva, centrada en la condición social de la mujer y de forma colateral en sus derechos reproductivos.

Uno de los retos más importantes en el ámbito de la salud sexual y reproductiva en México, ha sido el cuidar y mejorar la salud de las madres y su crianza, en especial en grupos en situación de desventaja social. Durante muchos años la salud materna y perinatal ha ocupado un lugar prioritario en el sistema de salud mexicano y aún existen necesidades no satisfechas de prevención y atención.

Ha sido ampliamente documentado que los problemas de salud, constituyen uno de los principales factores que conducen a las familias al empobrecimiento o las mantienen en esa condición. En el caso de la morbilidad y mortalidad materna así como neonatal, sus efectos son devastadores, debido a que la madre juega un papel estratégico en el núcleo familiar y por ende en el desarrollo social, por lo que su ausencia temporal o permanente disminuye o elimina sus contribuciones económicas, sociales y afectivas al hogar y a la sociedad, a la vez que la supervivencia y la educación de sus hijos se ven seriamente vulneradas. La salud infantil, por su parte, representa un activo fundamental porque incide, en buena medida, en las capacidades y recursos iniciales de las nuevas generaciones de mexicanos, con implicaciones tanto en las trayectorias de vida de los individuos, como en el potencial de desarrollo de la propia sociedad.

En este contexto, el abordaje del problema debe realizarse desde la suma de esfuerzos a nivel sectorial, en el que cada institución de salud se comprometa al trabajo hacia el interior de la misma y como parte de un equipo multidisciplinario en la materia alineado al Plan Estratégico para la

Salud Materna y Perinatal en Veracruz 2017-2018, diseñado con el objetivo que nos ocupa y el que a su vez responde al Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2013-2018, en la Meta II, México Incluyente; al Programa Sectorial de Salud (PROSESA) 2013-2018; al Plan Veracruzano de Desarrollo (2016-2018) y al Programa Estatal de Salud (2017-2018) publicado en la Gaceta Oficial, Órgano de Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, publicado el 20 de junio de 2017, número extraordinario 244; con el propósito de obtener eficazmente resultados de impacto en la salud materna y perinatal en Veracruz, a través del fortalecimiento de las acciones de promoción, prevención, protección, educación en salud, atención y seguimiento de las mujeres en edad fértil, en el embarazo, parto, puerperio, así como de la persona recién nacida, desde una visión integradora y global de participación conjunta, optimización y eficiencia de los recursos en los tres niveles de atención en todo el Sector, incorporando herramientas tecnológicas y sentando las bases para consolidar las acciones a corto, mediano y largo plazo encaminadas a obtener metas específicas, de tal forma que su desempeño contribuya hacia la reducción de la morbilidad y mortalidad materna así como perinatal en el Estado y con ello en el bienestar de la población veracruzana.

## II. GLOSARIO

1. **Embarazo:** período comprendido desde la concepción hasta la expulsión o extracción del feto y sus anexos.
2. **Muerte Materna:** defunción de una mujer mientras está embarazada o dentro de los 42 días siguientes a la terminación del embarazo, independientemente de su duración y el sitio del embarazo, debida a cualquier causa relacionada con o agravada por el embarazo mismo o su atención, pero no por causas accidentales o incidentales.
3. **Razón De Mortalidad Materna o por su acrónimo RMM:** es el número de defunciones maternas ocurridas por cada 100,000 nacidos vivos.
4. **Atención de la Emergencia Obstétrica:** es la presentación que debe brindar el personal médico de la unidad médica, garantizando la resolución inmediata y correcta de cualquier complicación obstétrica de manera continua las 24 horas, todos los días del año.
5. **Puerperio:** período que sigue a la expulsión del producto de la gestación, en el cual los cambios anatómo-fisiológicos propios del embarazo se revierten al estado pregestacional. Tiene una duración de 6 semanas o 42 días.
6. **Muerte fetal:** es la muerte anterior a la completa expulsión o extracción de su madre de un producto de la concepción, según el momento en el que ocurre, se clasifica en Intermedia (entre la semana 22 y 28 de gestación) y tardía (después de la semana 28 de gestación).
7. **Muerte neonatal:** la muerte de la persona recién nacida dentro de los primeros 28 días, según el momento en el que ocurra se clasifica en Temprana (la que ocurre entre el momento de nacimiento y los primeros 7 días de vida) y tardía (la que ocurre después del séptimo día y hasta el día 28).

### III. DIAGNÓSTICO

En el Estado de Veracruz la mortalidad materna ha tenido altas y bajas, sin embargo, en el año 2000 se registraron de manera oficial 97 defunciones maternas con una Razón de Mortalidad Materna (RMM) de 68.3, disminuyendo el número de defunciones en los siguientes años con respecto a esta cifra, a excepción del año 2002, en donde se registraron 112 defunciones con una RMM de 83.01, siendo las más alta en este periodo.

Para el año 2010 se registró un total de 78 muertes con una RMM de 58.2 defunciones maternas por cada 100 mil nacidos vivos, quedando por arriba de la media nacional en donde se registró una RMM de 49.1 por 100 000 nacidos vivos. Gracias a las diversas estrategias e intervenciones en la materia, se ha venido presentando un descenso paulatino en los últimos años, durante el año 2011, el número de defunciones maternas fue de 80, con una RMM de 63.4 defunciones maternas por cada 100 mil nacidos vivos, quedando por arriba de la media nacional en donde se registró una RMM de 47 por 100 000 nacidos vivos. Para 2012, en cifras oficiales, Veracruz tuvo una RMM de 51 por 100 000 nacidos vivos, aún por arriba de la media nacional que se ubicó en 43.2 para el mencionado año. En el año 2015, la RMM por residencia, respecto a la semana epidemiológica 52 del 2014 pasó de 43.7 con 59 defunciones a 30.3 con 40, lo que representó 19 muertes menos, ubicándose en esta ocasión 10 lugares por debajo de la media nacional, la que cerró con 37.3 de RMM.

Una de las premisas en salud de la actual administración, es reducir los índices de mortalidad materna por debajo de la media nacional, dicho escenario presenta una gran ventana de oportunidad, ya que de acuerdo al cierre 2016, en el estado se presentaron 41 defunciones maternas con una RMM de 31.3.

### IV. JUSTIFICACIÓN

Existen premisas importantes generadas a partir del diagnóstico basado en el análisis del comportamiento epidemiológico de la morbilidad y mortalidad materna, así como perinatal, así como de las condiciones de los procesos de atención prevalentes en la materia, de manera general se exponen algunas de ellas:

1. En Veracruz, desde el 2010, se han presentado 397 defunciones maternas y 3,673 defunciones neonatales. La mayoría de estas defunciones son prevenibles.
2. La muerte materna en nuestra entidad se ha concentrado en un 47% de las jurisdicciones sanitarias de Coatzacoalcos, Poza Rica, Córdoba y Orizaba. El 43.4% de estas muertes ocurre en mujeres de 20 a 29 años.
3. En 2016, más del 55.7% tuvieron atención prenatal; 70% fallecieron en hospitales públicos y por causas prevenibles, asociadas con la calidad de la atención.
4. En Veracruz, las primeras causas de muerte materna son: la enfermedad hipertensiva del embarazo, la hemorragia y la infección puerperal. Sin embargo, se ha incrementado el porcentaje de las causas obstétricas indirectas.
5. El 63.9% de la mortalidad materna durante el período de 2013-2016 se ha concentrado en 42 municipios, de los que únicamente 3 están clasificados como de bajo índice de desarrollo humano (Atlahuilco, Soledad Atzompa y Sotepan).

6. Veracruz alcanzó el quinto objetivo del milenio reduciendo en un 76.5 % la RMM respecto a 1990; sin embargo, aún aporta un importante número de estas defunciones a nivel nacional.
7. La mortalidad perinatal, de acuerdo al análisis de 31 hospitales, realizado con la metodología de City-Match-OPS, en 2016, el 39.4% de muertes perinatales tiene su origen en causas atribuibles a la salud materna, el 26.4% son ocasionados por la falta de cuidados durante el control prenatal, 21.2% de las defunciones se debieron a los cuidados que se brindaron al recién nacido y el 12.9 % a los cuidados del niño o niña.
8. De esta manera las mayores tasas de defunción están directamente relacionadas con la salud de la madre y el control prenatal (65.8%, es decir, unas tasas de 6.99 y 4.70 por cada mil nacidos vivos respectivamente).

Una de las estrategias con mayor impacto para prevenir la muerte materna es la anticoncepción, por lo que en nuestra Entidad es una de las principales acciones a consolidar, toda vez que es una medida rentable y de eficacia probada, ya que las mujeres en edad reproductiva tienen derecho a ejercer su sexualidad de forma responsable y segura, así como la libertad de decidir el momento de procrear.

Las estrategias de prevención y promoción de la salud, lejos de tratarse de intervenciones imposibles o impracticables, son medidas con poca inversión y de efectividad probada para las mujeres en edad reproductiva. De igual manera, continuar el impulso de Intervenciones clave, como las pruebas prenatales de detección del VIH, atención del parto con asistencia de personal capacitado y acceso a una atención obstétrica de emergencia cuando se requiera, podrían reducir las muertes maternas y neonatales de forma positiva.

En los últimos años se ha promovido la atención de la emergencia obstétrica, integración de los servicios de urgencias, la formación de Equipos de Respuesta Inmediata y el Triage Obstétrico, sin embargo es necesario que estas acciones sean sistematizadas y universales.

Es fundamental trabajar de forma integral, involucrando a todas las instituciones del Sistema de Salud e instituciones privadas, donde se encuentra el reto para incorporar nuevas estrategias focalizadas que permitan a Veracruz lograr una mayor disminución que impacte en la RMM y la tasa de mortalidad perinatal, a fin de poder actuar sobre los determinantes de atención médica, con estrategias específicas que mejoren la calidad de la atención y coadyuven a disminuir las complicaciones en la atención de la morbilidad severa del estado grávido-puerperal, evitando muertes maternas y de las personas recién nacidas.

## **V. OBJETIVO GENERAL**

Reducir la morbilidad y mortalidad materna, así como perinatal en el Estado.

## **VI. META GENERAL**

Para 2018, Veracruz tendrá una razón de muerte materna menor a la meta nacional proyectada de 30 por cada 100,000 nacidos vivos y la tasa de mortalidad neonatal menor a ocho.

Para fines del presente Acuerdo, los representantes de las instituciones signantes acuerdan trabajar de manera coordinada adoptando los Compromisos Generales y Específicos previstos en el presente Acuerdo, para reducir los índices de mortalidad materna y perinatal en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como recomendar estrategias y acciones específicas para atacar sus causas y efectos en beneficio de la población veracruzana.

## **VII. COMPROMISOS GENERALES**

Por muchos años, la salud materna y perinatal ha ocupado un importante lugar en la agenda del Sistema de Salud del país y por consiguiente en la del Estado de Veracruz, sin embargo aunque ha habido avances importantes, persisten algunas necesidades no satisfechas en materia de educación, promoción, prevención, atención, tratamiento, rehabilitación y acompañamiento tanatológico.

La prestación de servicios de la salud a la mujer, en específico la atención prenatal, representa una importante plataforma para llevar a cabo importantes funciones como la promoción de la salud, tamizaje, prevención, diagnóstico y atención de enfermedades. Diversas publicaciones dan cuenta que intervenciones oportunas basadas en datos objetivos pueden salvar vidas. Asimismo, ofrece la oportunidad de establecer comunicación con las mujeres, las familias y las comunidades y brindarles apoyo en un momento decisivo de la vida de una mujer.

Contar con un entorno favorable para una maternidad segura, se relaciona con los cuidados y la atención que se brinde a las mujeres embarazadas y a los recién nacidos, el grado de preparación del personal de salud, así como servicios preparados para la atención obstétrica, neonatal y de emergencia en caso necesario.

Al elaborar este Acuerdo, se ha puesto énfasis en la importancia de establecer comunicación eficaz en el personal de salud y las mujeres sobre cuestiones fisiológicas, médicas, autocuidado de la salud, educación en salud, uso de herramientas tecnológicas al alcance de todos los profesionales de la salud, referencia y contrarreferencia (RCR), triage obstétrico, seguimiento de guías de práctica clínica, manuales y Normas Oficiales Mexicanas así como brindar apoyo no solo médico, sino social, cultural, emocional y psicológico a las embarazadas de una manera respetuosa. Estas acciones no solo van encaminadas para salvar vidas, sino para contribuir a incrementar la utilización de los servicios de atención de la salud y fortalecer la calidad de la misma.

Para lograr contribuir a reducir la morbilidad y mortalidad materna así como perinatal, es necesario aplicar nuevas estrategias, fortalecer las existentes, incorporar los avances tecnológicos, capacitación al personal de salud, protocolos de atención homogénea, educación, promoción y prevención en salud, a fin de contar con intervenciones oportunas, eficaces y de calidad. Para ello, es fundamental trabajar de forma integral, coordinada y eficaz al interior de los Servicios de Salud de Veracruz, así como con las demás instituciones públicas y privadas del sector e incluso de manera intersectorial, a fin de poder incidir sobre los determinantes estructurales y de atención médica, coadyuvando a disminuir las complicaciones en la atención de la morbilidad severa del estado grávido-puerperal, con ello, evitar en lo posible las muertes maternas y perinatales.

## VIII. COMPROMISOS ESPECÍFICOS

Lo anterior se logrará a través de la observancia, en todas las instituciones del Sector Salud en la Entidad, del ***Plan Estratégico para la Salud Materna y Perinatal en Veracruz 2017-2018***, compuesto por cuatro grandes estrategias, que se integran y se detallan de acuerdo a las siguientes líneas de acción:

### **1. Redes Interinstitucionales Integrales de Servicios de Salud (RISS), pilar para el diagnóstico, diseño e implementación del PESMPV.**

- 1.1 Conformación de Redes Integradas de Servicios de Salud (RISS), para el diagnóstico, diseño e implementación de acciones para disminuir la morbilidad y mortalidad materna y perinatal.
- 1.2 Aplicación en las unidades médicas la Cédula de Acreditación del Sistema de Protección Social en Salud, detectando áreas de oportunidad.
- 1.3 Supervisión y asesoría en los procesos de atención médica en ambos niveles, tomando como base las RISS.
- 1.4 Equipamiento de unidades hospitalarias para la óptima atención obstétrica y neonatal.
- 1.5 Aseguramiento del abasto de insumos médicos en todos los niveles.
- 1.6 Fortalecimiento de las plantillas de personal hospitalario que integra los equipos de atención obstétrica.
- 1.7 Redes Sociales en Salud Materna y Perinatal.

### **2. Modelos Integrales de Capacitación y Recursos Humanos.**

- 2.1 Incremento de las competencias técnicas e interpersonales del personal que atiende la Salud Materna y Perinatal en unidades de primer y segundo nivel.
- 2.2 Establecer mecanismos de capacitación correctiva en áreas de atención, determinadas a través del análisis de casos de morbilidad obstétrica extrema y mortalidad materna.

### **3. Información y Comunicación Estratégica para la Acción**

- 3.1 Estrategias regionales interinstitucionales para la reducción de la mortalidad materna y perinatal.
- 3.2 Ampliación del Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica de Morbilidad Materna Severa (SIVEMMS) como parte de la plataforma en línea del SINAVE para la identificación, registro, seguimiento y evaluación de los casos de morbilidad extrema atendidos en las unidades hospitalarias de segundo y tercer nivel con capacidad resolutoria. Además del fortalecimiento del Sistema de Notificación Inmediata de Muertes Maternas.
- 3.3 Integración de una plataforma electrónica para mujeres embarazadas, con el objetivo de identificar los factores de riesgo que pueden poner en peligro la vida de la madre y el producto.
- 3.4 Atención pregestacional para la identificación y modificación de riesgos de la salud de la mujer, previniendo embarazos con complicaciones y otorgando un manejo integral con resultados perinatales favorables.
- 3.5 Análisis de los casos de muerte materna, de morbilidad obstétrica severa y muerte perinatal bajo la metodología de eslabones críticos y factor crucial.



- 3.6 Establecer en reuniones de Referencia y Contrarreferencia, estrategias para traslado oportuno y seguro de pacientes obstétricas graves y no graves.
- 3.7 Establecimiento de políticas de atención obstétrica en el sector salud veracruzano, a través del fortalecimiento de la vinculación en el Comité Estatal Interinstitucional de Prevención, Estudio y Seguimiento de la Morbilidad y Mortalidad Materna y Perinatal.
- 3.8 Vigilancia sanitaria a establecimientos de atención médica relacionados con casos de muerte materna o con responsabilidad en la evolución de casos de morbilidad obstétrica grave.
- 3.9 Certificación, registro, búsqueda intencionada y reclasificación de la mortalidad materna.

#### **4. Provisión de Servicios de Salud con Medicina Basada en Evidencias y Respeto a los Derechos de la Madre y la Persona Recién Nacida.**

- 4.1 Vinculación con organismos nacionales e internacionales líderes en materia de salud materna y perinatal.
- 4.2 Incremento de la cobertura de anticoncepción post evento obstétrico (APEO) en unidades hospitalarias.
- 4.3 Impulso de la atención de parto amigable en las unidades hospitalarias como parte de las acciones contra la violencia obstétrica.
- 4.4 Fomento de la disminución del número de cesáreas.
- 4.5 Implementación de cuidados paliativos e impulso a prácticas de apoyo emocional a la madre a través del apoyo tanatológico ante una muerte perinatal.
- 4.6 Apoyo y fortalecimiento a la Lactancia Materna, así como prácticas amigables de trabajo de parto y post parto, de acuerdo con la Iniciativa Hospital Amigo del Niño y de la Niña (IHANN) y a las recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud (OMS) para una experiencia de parto positiva.

Este Acuerdo constituye una forma de coordinación, entre la Secretaría de Salud y las instituciones de seguridad social que integran el Sector Salud en el Estado de Veracruz, con un enfoque de transversalidad y de derechos humanos, en aras de alcanzar el ejercicio real del derecho a la salud de las embarazadas y las personas recién nacidas.

Por lo expuesto, los firmantes de este Acuerdo, manifiestan su conformidad para que los organismos públicos y privados que presten servicios de salud para la atención obstétrica y perinatal, puedan adherirse al mismo, en cualquier tiempo, mediante la suscripción de la correspondiente hoja de firma, la que pasará a formar parte de este instrumento.

Los firmantes del presente Acuerdo, se comprometen a celebrar los instrumentos jurídicos que resulten necesarios para concretar los compromisos aquí estipulados.

El presente Acuerdo se suscribe en la ciudad de Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave, a los quince días del mes de agosto de dos mil dieciocho, por las partes que en él intervienen y que a continuación se señalan en las siguientes hojas de firmas.

**HOJA DE FIRMA DEL ACUERDO PARA LA REDUCCIÓN DE LA MORTALIDAD  
MATERNA Y PERINATAL EN VERACRUZ**

**POR EL EJECUTIVO ESTATAL:**

**MIGUEL ÁNGEL YUNES LINARES**

GOBERNADOR DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE  
RÚBRICA.

**POR SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ:**

**DR. ARTURO IRAN SUÁREZ VILLA**

SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL  
DE SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ  
RÚBRICA.

**POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL:**

**DR. ISRAEL GARCÍA ÍNIGUEZ**

DELEGADO DEL IMSS VERACRUZ NORTE  
RÚBRICA.

**ING. JORGE TUBILLA VELASCO**

DELEGADO DEL IMSS VERACRUZ SUR  
RÚBRICA.

**DR. MARIO RAMÓN MUÑOZ RODRÍGUEZ**

DIRECTOR EJECUTIVO UMAE VERACRUZ  
RÚBRICA.

**POR EL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL Y DE SERVICIOS  
PARA LOS TRABAJADORES DEL ESTADO**

**LIC. ELÍZABETH MORALES GARCÍA**

DELEGADA DEL ISSSTE EN VERACRUZ  
RÚBRICA.

**DR. JOSÉ LUIS PALMEROS SARMIENTO**

DIRECTOR HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD ISSSTE VERACRUZ  
RÚBRICA.

**POR PETRÓLEOS MEXICANOS**

**DR. NOÉ RODRÍGUEZ DE LA PEÑA**  
DIRECTOR DEL HOSPITAL REGIONAL DE POZA RICA

**DR. RENÁN GRIJALVA RAMOS**  
DIRECTOR DEL HOSPITAL REGIONAL DE MINATITLÁN  
RÚBRICA.

**POR LA SECRETARIA DE MARINA**

**ALMTE. C.G. D.E.M. FERNANDO ARTURO CASTAÑÓN ZAMACONA**  
COMANDANTE DE LA PRIMERA REGIÓN NAVAL  
RÚBRICA.

**POR SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL**

**GRAL. DIV. DEM. JUAN MANUEL RICO GÁMEZ**  
COMANDANTE DE LA VI REGIÓN MILITAR

**POR LA UNIVERSIDAD VERACRUZANA**

**DRA. SARA DELFILIA LADRÓN DE GUEVARA GONZÁLEZ**  
RECTORA DE LA UNIVERSIDAD VERACRUZANA  
RÚBRICA.

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE DEL ACUERDO PARA LA REDUCCIÓN DE LA MORTALIDAD  
MATERNA Y PERINATAL, CELEBRADO EL 15 DE AGOSTO DE 2018.

**GOBIERNO DEL ESTADO**  
**FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE**  
**Dirección General de Administración**

Licitación Pública Nacional.

Convocatoria: 001.

De conformidad con lo que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se convoca a todas aquellas personas físicas y morales legalmente constituidas que tributen y tengan su domicilio fiscal en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, interesados en participar en la Licitación Pública Nacional LPN-FGE-001-19, relativa a la adquisición de **COMBUSTIBLE MEDIANTE TARJETAS ELECTRÓNICAS**, de conformidad con lo siguiente:

N° de Licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas
LPN-FGE-001-19	\$5,000.00 en oficinas	12/03/2019	13/03/2019 12:00 horas	15/03/2019 12:00 horas
Partida	Clave CABMS	Descripción	Importe Mínimo	Importe Máximo
1	0000000000	Adquisición de combustible mediante tarjetas electrónicas (considerando un mínimo de 224 tarjetas y un máximo de 550)	\$8,095,600.00	\$20,239,000.00

- \* Las bases de la licitación estarán disponibles para venta los días **6, 7, 8, 11 y 12 de marzo de 2019**, para su venta en el Departamento de Adquisiciones de la convocante, sito en: Circuito Guizar y Valencia N° 707 primer piso, colonia Reserva Territorial, C.P. 91096, Xalapa, Veracruz; con el siguiente horario: 9:00 a 14:00 Hrs. y para consulta en la página [www.fiscaliaveracruz.gob.mx](http://www.fiscaliaveracruz.gob.mx).
- \* La **precedencia de los recursos** es: Estatal.
- \* **Forma de pago de las Bases:** En efectivo, cheque de caja o cheque certificado a nombre de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- \* Los actos de **Junta de Aclaraciones** y de **Recepción y Apertura de Proposiciones Técnicas y Económicas** se llevarán a cabo en las fechas y horarios arriba señalados en la Sala de Juntas General de la Fiscalía General del Estado, ubicada en: Circuito Guizar y Valencia N° 707 planta baja, colonia Reserva Territorial, C.P. 91096, Xalapa, Veracruz.
- \* El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español.
- \* La(s) **moneda(s)** en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso Mexicano.
- \* **Lugar de entrega de las tarjetas:** 8 días hábiles, de conformidad con lo señalado en las Bases de participación.
- \* **Piazo de entrega de las tarjetas – económico** se emitirá dentro de los veinte días hábiles posteriores a la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones Técnicas y Económicas y podrá prorrogarse por una sola vez, hasta por quince días hábiles.
- \* **El fallo de la presente licitación** se notificará en un plazo que no podrá exceder de cinco días hábiles, contados a partir de la fecha de emisión del dictamen técnico – económico.
- \* **El contrato** se firmará dentro de un término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo.
- \* Las **condiciones de pago** serán: Se pagará dentro de los 30 días naturales posteriores a que el proveedor acredite el suministro del combustible y recibida la factura debidamente requisitada a entera satisfacción de la Convocante.

Xalapa – Enríquez, Veracruz, a 6 de marzo de 2019

Mtra. **Gabriela Mercedes Reva Hayón.**  
 Oficial Mayor de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave  
 Rúbrica.

folio 226

**EDITORIA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ**

**Director de la Gaceta Oficial: JOYCE DÍAZ ORDAZ CASTRO**

**Módulo de atención: Calle Morelos No. 43, Plaza Morelos, local B-4, segundo piso, colonia Centro, C.P. 91000, Xalapa, Ver.**

**Oficinas centrales: Km. 16.5 carretera federal Xalapa-Veracruz, Emiliano Zapata, Ver.**

**Suscripciones, sugerencias y quejas a los teléfonos: 01279 8 34 20 20 al 23 [www.editoraveracruz.gob.mx](http://www.editoraveracruz.gob.mx)**